



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Resolución Municipal N° 378/2008**  
**á, 09 de diciembre de 2008**

**VISTOS:**

El Oficio N° 1097/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato N° 063/2008 de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas referente al Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO 2008 PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER PERCY BOLAND, DISTRITO MUNICIPAL N° 11" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la empresa Unipersonal Constructora BARTIMEO; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante solicitud de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190, del 11 de julio del 2007 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, convocó a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar para la prestación del Servicio de Mantenimiento Rutinario 2008 PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER PERCY BOLAND, DISTRITO MUNICIPAL N° 11", con CUCE N° 08-1701-00-109770-1-1, bajo los términos del Documento de Base de Contratación (DBC).

Que, de conformidad al artículo 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas, se realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 079/2008, de 27 de octubre de 2008, resolviendo adjudicar el Servicio de "Mantenimiento Rutinario 2008 PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER PERCY BOLAND, DISTRITO MUNICIPAL N° 11", de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a la Empresa Unipersonal Constructora BARTIMEO, representada legalmente por su propietario el Sr. Fernando Claure Aponte.

Que, el objeto del presente Contrato consiste en que el proveedor se compromete y obliga a la Prestación del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO 2008 PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER PERCY BOLAND, DISTRITO MUNICIPAL N° 11" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en estricta y absoluta sujeción del contrato, a las especificaciones técnicas y propuesta adjudicada.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la prestación del servicio objeto del presente contrato es de Bs411.608.83.- (CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHO 83/100 BOLIVIANOS).

Que, el plazo para la entrega del servicio es de ciento veinte (120) días calendarios computables a partir de la orden de proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada.

Que, cursa en expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 000200800028 y preventivo N° 00104, de fecha 12/05/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Cien 00/100 Bolivianos, para el Servicio de Mantenimiento Rutinario Maternidad Percy Boland.



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 09 de diciembre de 2008 dicta la presente:

**RESOLUCIÓN**

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el CONTRATO N° 063/2008 de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, relativo al Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO 2008 PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA MUJER PERCY BOLAND, DISTRITO MUNICIPAL N° 11" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la empresa Unipersonal Constructora BARTIMEO, por un monto de Bs411.608.83.- (CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHO 83/100 BOLIVIANOS).

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Prof. Lic. **DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández**  
**CONCEJALA SECRETARIA**

  
Sr. **Hugo Enrique Landívar Zambrana**  
**CONCEJAL PRESIDENTE**